



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**LA ESPERANZA**  
2023-2027

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (PRORROGA A LICENCIA)</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDU 03
<b>CONSISTE EN EXPEDIR LA LICENCIA REQUERIDA A LOS CONTRIBUYENTES QUE ASI LO SOLICITEN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.1, 18.2, 18.3 18.4, 18.6 fracción II, 18.20, 18.68 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 6, 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 144 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 41, 42 inciso a) fracción IX, 51, 83, 85 Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 10.1, 10.2, 10.3 fracción II inciso a), 10.8 y 10.9, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 5 fracciones IX, XIX y XX. 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción para Prórroga a Licencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL TIEMPO ESTIPULADO PARA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LLEGA A TERMINO, HAY QUE INICIAR EL TRAMITE ANTES DE SU VENCIMIENTO.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, ESTA SUJETO A INSPECCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL INMUEBLE.			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO	
	anotar la palabra SI o NO	anotar con número la cantidad de copias	ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble	NO	1		
1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que	NO	1		

CS



<p>impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.</p>	<p>NO SI SI</p>	<p>1 2 1</p>	
<p>2. Constancia de alineamiento y número oficial;</p>			
<p>3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p>	<p>SI SI</p>	<p>1 1</p>	
<p>5. Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	<p>NO</p>	<p>1 1</p>	
<p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	
<p>7. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.</p>	<p>SI NO</p>	<p>1 1</p>	<p>ART. 91 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p>
<p>8. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	<p>NO NO NO NO</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>ART. 92 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p>
<p>I. Solicitud de ingreso</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	
<p>II. Documento que acredite la propiedad o</p>		<p>2</p>	

*[Handwritten signature]*



<p>posesión del predio. Para el caso se deberá presentar la escritura pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución judicial. La autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso de que se presente contrato de arrendamiento o contrato privado de compraventa, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador o del vendedor, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;</p> <p>III. Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas colectivas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;</p> <p>IV. Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal;</p> <p>V. Identificación oficial del propietario o poseedor y del representante legal, en su caso. Para este efecto la identificación deberá contener fotografía y firma; y</p> <p>VI. Constancia de inscripción del Perito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, vigente.</p> <p>a) Licencia de Uso del Suelo vigente. Serán requisitos para el trámite los dictámenes u otros documentos que se indiquen en la Licencia de Uso del Suelo;</p> <p>b) Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Perito, en su caso. Tratándose de construcciones menores de 60 m<sup>2</sup>se deberá presentar croquis arquitectónico de la obra señalando áreas;</p> <p>c) Planos y memoria de cálculo de las instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica y especiales, cuando correspondan, tratándose de usos de impacto regional y/o impacto significativo;</p> <p>d) Planos estructurales, firmados por Perito, en su caso; y</p> <p>e) Memoria de cálculo estructural, tratándose de usos de impacto regional y/o impacto significativo.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>I. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio. Para el caso se deberá presentar la escritura pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución judicial. La autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso de que se presente contrato de</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>ART. 91 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p>

CS

arrendamiento o contrato privado de compraventa, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador o del vendedor, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;	NO	1	ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
II. Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas colectivas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;	NO	1	
III. Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal;	NO	1	
IV. Identificación oficial del propietario o poseedor y del representante legal, en su caso.	NO	1	
1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.	SI	2	
2. Constancia de alineamiento y número oficial;	SI	1	
3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	1	
4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.	NO	1	
5. Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.			
6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.			
7. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.			
8. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y			

CS  
/



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
**LA ESPERANZA**  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN

tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
---	--	--	--

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	ART. 23 DEL CODIGO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	REALIZAR INGRESO EN VENTANILLA DE SU SOLICITUD ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, DESAHOGAR REQUERIMIENTOS EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZAR PAGO DE DERECHOS, RECOGER SU LICENCIA Y/O PERMISO.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
<b>COSTO:</b>	<b>\$ DEPENDIENDO DE LOS M2 AUTORIZADOS</b>	ART. 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>CAJA GENERAL DE LA TESORERIA UBICADA EN PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL</b>		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>AFIRMATIVA. CUANDO HAYA PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y/O SOLVENTADO LOS REQUERIMIENTOS Y SE HAYAN PAGADO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. NEGATIVA. CUANDO INCURRA EN ALGUNA FALTA DE DOCUMENTACIÓN, NO SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN VERIDICA, NO HAYA SOLVENTADO REQUERIMIENTOS, NO SE PAGUEN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES O CUANDO NO CUMPLA CON SU NORMATIVIDAD DE USO DE SUELO.</b>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>SI. CUANDO SE HAYA EXCEDIDO DEL TIEMPO MARCADO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</b>		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ.	
<b>DOMICILIO:</b>	CALL E: VALLE DE JILOTEPEC	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	31
<b>COLONIA:</b>	FRACC. EL MIRADOR	<b>MUNICIPIO:</b>	NAUCALPAN DE JUAREZ
<b>C.P.</b>	53050	<b>HORARIO Y DÍAS DE</b>	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS

Handwritten signature and initials.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN  
**LA ESPERANZA**  
2000-1001

: ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53718300	1736	N/A	N/A
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿QUE DOCUMENTOS NECESITO PARA TRAMITAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?</b>			
RESPUESTA:	LLENAR LA SOLICITUD DE INGRESO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EN ELLA SE SOLICITAN			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿CUÁNTO ES EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL TRÁMITE?</b>			
RESPUESTA:	SI SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EL PAGO DE DERECHOS, 15 DÍAS HÁBILES.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿CUÁNTO Y EN DÓNDE HAY QUE PAGAR?</b>			
RESPUESTA:	EL COSTO DEPENDE DE LOS METROS CUADRADOS A CONSTRUIR Y SE PAGA EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
N/A				

ELABORÓ:  MTR. JOSE EDUARDO CUATE RUIZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:  URB. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  24/01/2025
--	--	---